

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

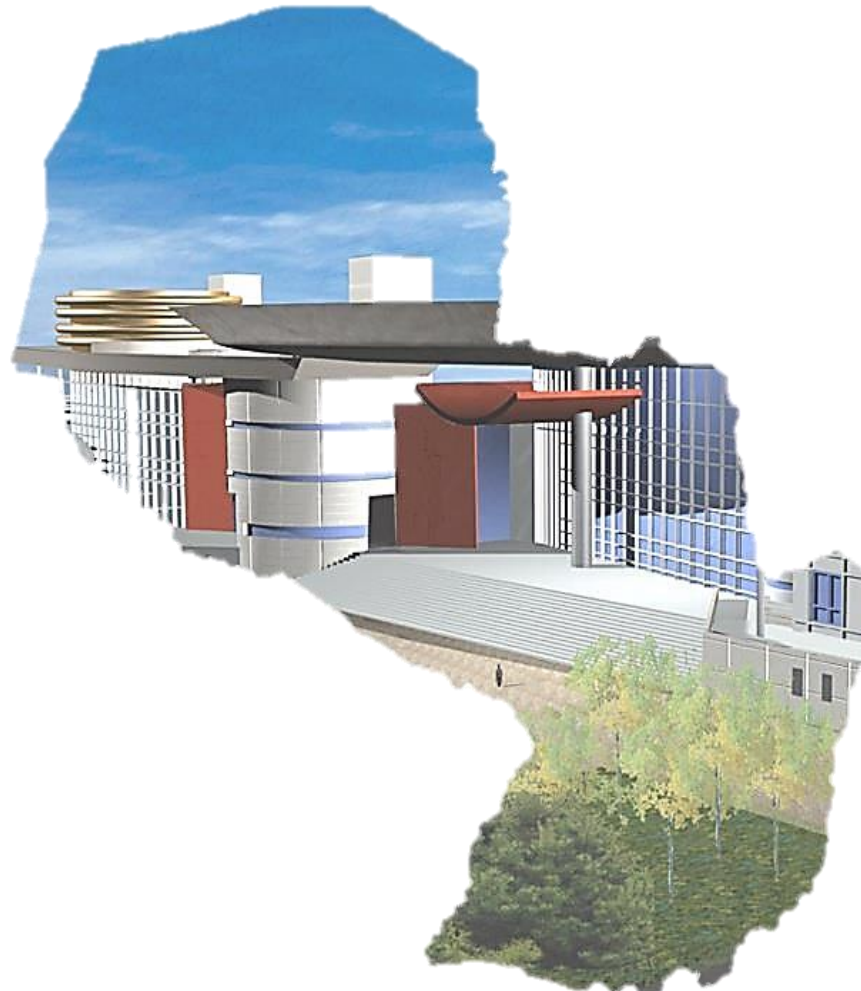
TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 28/02/2022

Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	76.519.901.838	76.519.901.838	1.359.520.311	2 %	1.315.753.848	43.766.463
1		Administración Ejecutiva	8.434.646.079	8.434.646.079	1.154.016.198	14 %	1.110.249.735	43.766.463
10	01	Recursos del Tesoro	7.626.579.224	7.626.579.224	1.094.346.775	14 %	1.050.580.312	43.766.463
30	08	Impuesto Inmobiliario	808.066.855	808.066.855	59.669.423	7 %	59.669.423	0
2		Gestión Legislativa	542.104.000	542.104.000	30.000.000	6 %	30.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	542.104.000	542.104.000	30.000.000	6 %	30.000.000	0
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	496.979.088	496.979.088	17.062.730	3 %	17.062.730	0
10	01	Recursos del Tesoro	55.500.000	55.500.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	324.671.341	324.671.341	9.092.308	3 %	9.092.308	0
30	07	Canon Juegos de Azar	116.807.747	116.807.747	7.970.422	7 %	7.970.422	0
4		Ampliación y Refacción Edilicia de los Servicios de Salud	4.888.817.439	4.888.817.439	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	77.833.248	77.833.248	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.536.028.592	3.536.028.592	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.174.955.599	1.174.955.599	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0
5		Equipamientos de los Servicios de Salud	1.124.768.770	1.124.768.770	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	127.193.435	127.193.435	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	349.074.683	349.074.683	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	648.500.652	648.500.652	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Asistencia Técnica Integral a Agricultores	2.837.615.882	2.837.615.882	10.200.000	0,36 %	10.200.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.353.584.366	1.353.584.366	10.200.000	1 %	10.200.000	0
30	11	Royalties	1.484.031.516	1.484.031.516	0	0 %	0	0
7		Provisión de Merienda Escolar	18.461.485.592	18.461.485.592	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	17.728.833.821	17.728.833.821	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	482.651.771	482.651.771	0	0 %	0	0
8		Provisión de Almuerzo Escolar	21.733.332.291	21.733.332.291	20.392.308	0,09 %	20.392.308	0
10	01	Recursos del Tesoro	16.517.024.401	16.517.024.401	10.792.308	0,07 %	10.792.308	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	379.850.000	379.850.000	9.600.000	3 %	9.600.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.022.359.963	1.022.359.963	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Construcción de Espacios Educativos	6.466.186.429	6.466.186.429	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.387.578.698	1.387.578.698	0	0 %	0	0
10		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	160.367.160	160.367.160	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	13.000.000	13.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	120.000.000	120.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	27.367.160	27.367.160	0	0 %	0	0
11		Equipamiento de Espacios Educativos y Oficinas	415.036.048	415.036.048	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	68.450.000	68.450.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	45.699.970	45.699.970	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.886.078	300.886.078	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Construcción de Camino de Todo Tiempo	1.832.038.063	1.832.038.063	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	447.929.424	447.929.424	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	222.952.307	222.952.307	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	278.907.951	278.907.951	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	882.248.381	882.248.381	0	0 %	0	0
13		Mantenimientos y Reparación de Caminos	3.962.808.081	3.962.808.081	105.507.885	3 %	105.507.885	0
10	01	Recursos del Tesoro	823.057.656	823.057.656	82.977.308	10 %	82.977.308	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.384.282.239	2.384.282.239	13.592.308	1 %	13.592.308	0
30	07	Canon Juegos de Azar	289.474.048	289.474.048	8.938.269	3 %	8.938.269	0
30	11	Royalties	465.994.138	465.994.138	0	0 %	0	0
14		Servicio de Asistencia Social	1.791.248.100	1.791.248.100	22.341.190	1 %	22.341.190	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.415.821.918	1.415.821.918	15.003.920	1 %	15.003.920	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	375.426.182	375.426.182	7.337.270	2 %	7.337.270	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	2.992.118.816	2.992.118.816	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	69.000.000	69.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	30.130.000	30.130.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.892.988.816	2.892.988.816	0	0 %	0	0
16		Otorgamiento de Becas	130.350.000	130.350.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	69.050.000	69.050.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.500.000	5.500.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	15.000.000	15.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	40.800.000	40.800.000	0	0 %	0	0
17		Construcción de Coliseo Departamental de Cerrito	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			76.519.901.838	76.519.901.838	1.359.520.311	2 %	1.315.753.848	43.766.463

Fuente: MH-SIAF; Al 28/02/2022

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

